SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 9 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 116 (V. y U.), 2014, AL PROYECTO ALTOS DE MARGA MARGA II, DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---573--

VALPARAÍSO, 26 FEB 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social;
e) Resolución Exenta N° 3981 de fecha 18 de junio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A. para el Conjunto Habitacional Altos de Marga Marga II de la comuna de Quilpué;
f) Resolución Exenta N° 5193 de fecha 10 de octubre de 2017, que aprueba modificación al Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A. para el Conjunto Habitacional Altos de Marga Marga II;
g) Ord. N° 1021 de fecha 08 de febrero de 2018, por el cual la Jefa (s) de la oficina Local de Valparaíso del Serviu Region de Valparaíso, solicita prorroga del termino de obras del conjunto habitacional Altos de Marga Marga II de la comuna de Quilpué;
h) Memorándum N°18 de fecha 16 de febrero de 2018, por la cual el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras del Proyecto Altos de Marga Marga II;
i) Informe Técnico de solicitud de prórroga, de Supervisor Serviu Delegación Valparaíso, de fecha 23 de enero de 2018;
j) Solicitud prórroga del plazo de recepción municipal presentada por Entidad Desarrolladora Pacal S.A. con fecha 22 de diciembre de 2017;
k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
l) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 1021 de fecha 08 de febrero de 2018, remitido por la Jefa (s) de la oficina Local de Valparaíso del Serviu Region de Valparaíso, solicita prorroga del termino de obras del conjunto habitacional Altos de Marga Marga II de la comuna de Quilpué, regulado por el Programa de integración Social y Reactivación Económica del D.S. N° 116 (v. y U.), de 2014.

2. Informe Técnico de solicitud de prórroga, de Supervisor Serviu Delegación Valparaíso, de fecha 23 de enero de 2018, en el cual la profesional Susana Quezada Valdebenito, informa que el Conjunto Habitacional Altos de Marga Marga II de la comuna de Quilpué, de la Entidad desarrolladora Pacal S.A., financiado por el D.S. N° 116, se encontraba con un 100% de avance a la fecha del 22 de diciembre de 2017, que el motivo del retraso en contar con la recepción municipal se debe a problemas en ejecutar las obras de urbanización asociadas a Serviu, condicionadas por la aprobación de la Dirección General de Aguas.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3. Que con fecha 22 de diciembre de 2017, la Entidad Desarrolladora Pacal S.A. presenta solicitud de prórroga de recepción municipal del término de obras, el proyecto cuenta con un avance del 100% de las viviendas y su edificación, la solicitud de ingreso de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se realizó con fecha 21 de diciembre de 2017, en la Dirección de Obras Municipales de Quilpué.

4. Que por Memorándum N° 18 de fecha 16 de febrero de 2018, por la cual el Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, solicita la prórroga del termino de obras por 180 días, para el Proyecto Altos de Marga Marga II de la comuna de Quilpué, conforme la atribución establecida en el artículo 9 inciso 5 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014.

5. Que por Resolución Exenta N° 3981 de fecha 18 de junio de 2015, se aprobó Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y Pacal S.A. para el Proyecto Habitacional Altos de Marga Marga II de la comuna de Quilpué, conforme al D.S. 116 (V. y U.) de 2014.

6. Lo señalado por el artículo 9 inciso 5 del D.S. 116 (V. y U.), de 2014, que establece que *"El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 24 meses, los que se contarán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras para los proyectos sin inicio de obras; y a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora para los proyectos que se presentaron con un avance de obras de hasta un 25%; en ambos casos, dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo".*

7. Que conforme los antecedentes señalado, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del termino de obras del Proyecto Habitacional Altos de Marga Marga II, razón por la cual:

RESUELVO:

1. PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, del plazo fijado por Convenio para la recepción municipal definitiva del total de las viviendas del Proyecto Habitacional "Altos de Marga Marga II" de la comuna de Quilpué, de la Entidad Desarrolladora Pacal S.A, conforme lo establecido por el artículo 9 inciso 5 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de integración Social y cuyo Convenio fue celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y Pacal S.A. fue aprobado por Resolución Exenta N° 3981 de fecha 18 de junio de 2015, que sanciona el Convenio D.S. 116 (V. y U.) de 2014.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

NPL/PAC/KCF/FMA

DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
-Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.